

RESOLUCIÓN No. 109 DE 2025

Por medio de la cual se modifica la conformación de la Comisión de Género de la Personería de Bogotá, y se dictan otras disposiciones.

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, los Acuerdos Distritales 34 de 1993, 514 de 2012, 755 de 2019, 978 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que: *“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece *“La Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 5, 99, 100, 101 y 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá, D. C., la Personería de Bogotá D. C., es un organismo de control y vigilancia que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Capital, que goza de autonomía administrativa y presupuestal.

Que mediante Resolución 298 de 2016 se adoptó la *“Política de Mujer y Equidad de Género en la Personería de Bogotá, D. C.”*, en concordancia con la Resolución 210 de 2010 de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante Resolución 761 de 2017 se creó la Comisión de Género de la Personería de Bogotá, D. C., para evaluar y hacer seguimiento a la implementación de la política pública de género y diversidad al interior de la entidad.

Que mediante Resolución 546 del 31 de octubre de 2024, se modificó la Resolución 761 de 2017, *“con el fin de actualizar la denominación de las dependencias adoptada mediante Acuerdo 755 de 2019 y fortalecer el objetivo de la Comisión”*.

RESOLUCIÓN No. 109 DE 2025

Por medio de la cual se modifica la conformación de la Comisión de Género de la Personería de Bogotá, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo No. 978 de marzo 17 de 2025, el Concejo de Bogotá, D.C, modificó la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, D.C, y se dictaron otras disposiciones. En dicho marco, le corresponde a la Entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa: *“definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

Que el artículo 96 de dicho Acuerdo, determinó como *atribuciones especiales* del (de la) Personero(a) Distrital de Bogotá, D. C., en el numeral 7 *“fijar las políticas internas de la entidad y dirigir, coordinar y controlar la gestión de la Personería de Bogotá, D. C.”*

Que la Secretaría Técnica de Comisión de Género de la Personería de Bogotá, D.C., mediante correo del 21 de marzo de 2025, informó a este Despacho que, en el marco de la sesión extraordinaria de la Comisión realizada en la fecha, se identificó la necesidad de actualizar la conformación de la Comisión de Género de la Entidad, en consideración a la modificación de la estructura organizacional contenida en el Acuerdo 978 de 2025 del Concejo de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° de la Resolución 546 del 31 de octubre de 2024, el cual quedará así:

Artículo 1°. INTEGRANTES. *La Comisión de Género de la Personería de Bogotá, D.C., estará conformada por:*

- El (la) Personero (a) de Bogotá, D. C., o a quien éste(a) delegue
- El (la) Personero (a) Delegado (a) para el Relacionamento con el Ciudadano y Asuntos Locales.
- El (la) Personero (a) Delegado (a) para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública.
- El (la) Personero (a) Delegado (a) para el Sector Mujer.
- El (la) Personero (a) Delegado (a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.
- El (la) Personero (a) Delegado (a) para el Juzgamiento Disciplinario II.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá
Sede C.A.C. Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



RESOLUCIÓN No. 109 DE 2025

Por medio de la cual se modifica la conformación de la Comisión de Género de la Personería de Bogotá, y se dictan otras disposiciones.

- El (la) Director (a) de Talento Humano
- El (la) Director (a) de Gestión del Conocimiento, Analítica e Innovación.
- El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Un (una) representante de los (as) funcionarios (as) de la Entidad

Parágrafo 1. Excepcionalmente los (as) integrantes de la Comisión podrán delegar por escrito a funcionarios (as) de los niveles directivo y asesor con poder de decisión para que participen en sesiones de la Comisión. El (la) Personero (a) de Bogotá, D. C., podrá delegar su participación de manera permanente.

Parágrafo 2. La Comisión podrá invitar a funcionarios (as) de otras dependencias cuando el tema lo amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CASTRO FRANCO

Personero de Bogotá, D. C.

Proyectó: Lorena Murillo Pardo – Profesional Especializado - Secretaría General
Revisó: Jaime Alonso Zetián Castillo – Secretario General.